

CIUDANZA PROYECTA 2023

CONVOCATORIA a PROCESOS CREATIVOS y/o PRODUCCIÓN DE OBRA.

Anotate hasta el 29 de septiembre de 2023

Ciudanza se propone explorar diversos territorios para que desde la danza y las artes del movimiento acontezcan nuevos discursos inspirados en el contexto urbanístico y arquitectónico de nuestra ciudad, generando nuevos diálogos a partir de la intervención y creación de site specific.

Este año, el Festival se enuncia como Ciudanza Proyecta 2023, un evento que propone un espacio para la exploración, la profundización de los procesos creativos y su producción. Un calendario que propone otros tiempos y objetivos para abordar los procesos de creación y concreción de obra. Una agenda que apuesta no sólo a la concreción de este tipo de convocatorias sino también a la visibilización de los resultados de otras experiencias.

Fechas

Apertura de inscripción: 5 de septiembre de 2023

Cierre de inscripción: 29 de septiembre de 2023

Anuncio de resultados: a partir del 6 de octubre de 2023

SE CONVOCA A IDEAS EN PROCESO GESTACIONAL Y CREATIVO, INTERVENCIONES DE DANZA o ARTES DEL MOVIMIENTO QUE SE FUNDAMENTEN COMO DE SITIO ESPECÍFICO O DE INTERVENCIÓN URBANA. LA DANZA EN CRUCE CON CUALQUIER OTRA DISCIPLINA TAMBIÉN ESTÁN LLAMADAS EN ESTA CONVOCATORIA.

Convocatoria general:

Ya está abierta la convocatoria a ideas en proceso gestacional y creativo. Es una convocatoria que busca financiar y acompañar la producción de nuevos proyectos.

Festivales de la Ciudad de Buenos Aires convoca a proyectos de danza y artes del movimiento y/o en cruce con otras disciplinas (obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, nuevos soportes tecnológicos, etc.) para acompañar los procesos creativos o la producción de nuevos proyectos.

La inscripción estará abierta hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive

BASES Y CONDICIONES

EVENTO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "ORGANIZADOR") organiza el EVENTO denominado "CIUDANZA PROYECTA 2023".

En ese marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes bases y condiciones, el ORGANIZADOR lanza la convocatoria para la presentación de creaciones escénicas de danza y artes del movimiento en proceso gestacional y

creativo, con la finalidad de apoyar sus procesos creativos y de producción: obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, nuevos soportes tecnológicos, etc. (en adelante, la “CONVOCATORIA”).

1. Los postulantes.

1.1. Podrán ser postulados a la CONVOCATORIA proyectos escénicos de danza y artes del movimiento en proceso gestacional y creativo (obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, nuevos soportes tecnológicos, etc.) que no hayan sido estrenados, y que vayan a ser realizados por creadores residentes en la Argentina (en adelante, los “PROYECTOS”).

1.2. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto de referencia con el ORGANIZADOR. Al ser un premio, no deberá presentar factura pero sí cumplimentar todos los requisitos que figuran en esta convocatoria. Este representante debe contar con DNI argentino o extranjero radicado y ser mayor de dieciocho (18) años al momento de la inscripción y deberá ser quien realice la misma en la presente convocatoria.

1.3. Podrán postularse proyectos que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.4. No podrán inscribirse empleados de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.

1.5. La inscripción en la presente convocatoria no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por CIUDANZA o por cualquier otra área del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Inscripción

2.1. Podrá accederse a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, mediante el cual se deja constancia, en carácter de declaración jurada, si el proyecto no fue estrenado hasta la fecha o es una adaptación, y en este último caso si cuenta con la autorización del autor para ejecutarla. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día 29 de septiembre de 2023.

2.2. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

3. Selección

3.1. Un comité integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del ámbito artístico y sociocultural designadas a exclusivo criterio del ORGANIZADOR (en adelante, el “COMITÉ”) llevará a cabo una selección entre los PROYECTOS presentados para que reciban el PREMIO.

3.2. Las decisiones tomadas por el COMITÉ serán de carácter irrecurrible e inapelable y el mismo tendrá la posibilidad de tomar decisiones sobre las cuestiones no contempladas en estas bases y condiciones. A su vez, el COMITÉ podrá determinar como desierta la presente convocatoria.

3.3. El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la SELECCIÓN a través de la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, en las redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcbba en Instagram, @festivalesgcbba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día 6 de octubre de 2023.

3.4. Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, los PROYECTOS seleccionados deberán confirmar su aceptación dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes mediante la aceptación vía correo electrónico de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte de algún representante de un PROYECTO seleccionado en el plazo estipulado será considerado una renuncia de su parte.

4. Premio

4.1. Cada PROYECTO seleccionado se hará acreedor de la suma de setecientos mil pesos argentinos (\$700.000). Dicho monto será percibido por el representante del proyecto.

4.2. A fin de percibir el PREMIO económico mencionado en la cláusula precedente, cada REPRESENTANTE de un PROYECTO seleccionado será el designado para su cobro DE FORMA EXCLUYENTE (no se podrá hacer traspaso de titular de premio durante el proceso) y deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de la danza y/o artes del movimiento.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del representante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.

- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando al REPRESENTANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo entre los 60 y 90 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Sobre la realización del proyecto

5.1. En caso de que el proyecto realizara funciones, su puesta integral (puesta en escena, escenografía, utilería, vestuario, producción, honorarios de lxs artistas, etc.) correrá por cuenta exclusiva de los representantes de los PROYECTOS seleccionados, sin injerencia alguna del ORGANIZADOR.

5.2. El ORGANIZADOR no exigirá exclusividad sobre el estreno eventual de las piezas creadas a partir de los PROYECTOS seleccionados.

6. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada persona que forme parte de la representación del PROYECTO seleccionado autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier otro aspecto (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su participación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona física que forme parte de la presentación del PROYECTO en el EVENTO renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el mismo.

7. Consentimiento y conformidad

El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad expresa con todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que forme parte de la representación del PROYECTO.

8. Resolución de conflictos

Los PROYECTOS se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible las partes se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la en la Calle Uruguay 458 (Procuración General, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas), conforme lo establecido por el art. 20 de la ley N° 1218 (t. c. Ley N° 6.588) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 77-PG-06.

Para mayor información:

buenosaires.gob.ar/festivales

convocatoriasciudanza@buenosaires.gob.ar
